



PERÚ

Ministerio  
de Educación

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

Sarapi Arroyo 13 de agosto 2024

**OFICIO N° 039-2024-DIEP N° 70380-SARAPI ARROYO-PILCUYO.**

SEÑOR : Dra. Norka B. CCORI TORO.  
**DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL  
EL COLLAO-ILAVE.**

Presente. –

ASUNTO : VALIDAR INFORMACIÓN DE CARGO DIRECTIVO, JERARQUICO,  
PROFESORES, AUXILIAR DE EDUCACIÓN Y NÚMERO DE  
ESTUDIANTES, PROCESO DE RACIONALIZACIÓN 2024.  
- CORA DE LA IEP. N° 70380 DE SARAPI ARROYO-PILCUYO.

REFERENCIA : OFICO MULT.N°0131-2024-ME-DREP-DUGEL-EC-AGI

Mediante la presente me dirijo a usted para poner en su conocimiento, que como director de la Institución Educativa de Menores N° 70380 de Sarapi Arroyo del Distrito de Pilcuyo ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao Ilave cumpla en remitir a su despacho el siguiente informe:

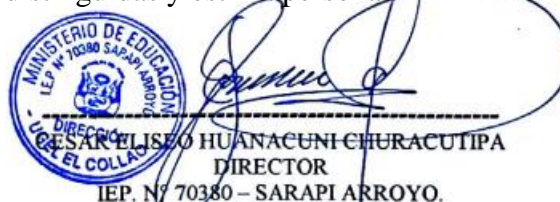
**a.- EN LO CONCERNIENTE A LA CONFORMACIÓN DEL CORA DE LA IE. PODEMOS INDICAR QUE DICHA COMISIÓN HA SIDO CONFORMADO PARA EL PRESENTE AÑO 2024 PARA LO CUAL ADJUNTO AL PRESENTE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 017-2024-UGELEC-DIEP-N°70380-SA.**

**b.- REFERENTE A LA VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN DE CARGO DIRECTIVO, JERÁRQUICOS, PROFESORES, AUXILIAR DE EDUCACIÓN Y NÚMERO DE ESTUDIANTES, PROCESO DE RACIONALIZACIÓN 2024. PODEMOS INDICAR QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA BASE DE DATOS DEL MINEDU EN EXCEL ALGUNOS DATOS NO SON CORRECTOS Y/O VÁLIDOS PARA EL PRESENTE AÑO 2024. EN LOS SIGUIENTES CASOS:**

1.-**Total matrícula 2023** indica 21 estudiantes, en la IE. No hubo traslados en 2023 por lo que en las actas finales de evaluación de la I.E. aparece 19 estudiantes, por lo tanto **debe indicar 19 estudiantes.**

2.-**Secciones necesarias 2023** indica 2 secciones, pero observando toda la tabla Excel podemos detallar que muchas de las Instituciones educativas en las mismas condiciones de mi IE. están con menos de 19 estudiantes y están con 3 secciones por lo tanto observando el cuadro Excel la IEP 70380 debe estar con **3 secciones, indicando que es una Institución Educativa que se encuentra en Rural 2 y en extrema pobreza.**

Agradeciendo por anticipado vuestra aceptación, expreso mis mejores consideraciones más distinguidas y estima personal

  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN HUANACUNI-CHURACUTIPA  
DIRECTOR  
IEP. N° 70380 – SARAPI ARROYO.



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 017-2024-DIEP N° 70380.SA.

Sarapi Arroyo, 7 de Agosto del 2024

**VISTOS**, el Decreto Supremo N° 005-2011-ED; la Resolución Viceministerial N° 071-2024-MINEDU, el Acta de Asamblea de la Comunidad Educativa de la IEP.N°70380 de Sarapi arroyo, para la elección de los integrantes que conforman la Comisión de Racionalización – CORA IE, 2024;

### CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 28044, Ley General de Educación, en su artículo 90° establece que, la eficiencia en el gasto en educación implica elaborar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, el Plan Anual, el Presupuesto Funcional y los costos por alumno, así como la adecuada racionalización de los recursos humanos que implica su distribución y ubicación en el territorio nacional conforme a las necesidades del servicio educativo;

Que, de conformidad con el art. 74° de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, la racionalización de plazas en las II.EE. públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-ED que aprueba las “Normas para el Proceso de Racionalización de Plazas de Personal Docente y Administrativo en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.”;

Que, según Resolución Viceministerial 071-2024-MINEDU, del 26 de junio de 2024 se aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.”;

Que, en el numeral 5.4) De los alcances, la conformación y funciones de las comisiones de racionalización del marco normativo anteriormente citado, y sub-numeral 5.4.1 punto c indica:

c) Cuando se trate de una IE que solo atiende el nivel primario polidocente incompleta o multigrado, para conformar la CORA IE debe contar como mínimo con tres docentes nombrados, caso contrario será asumido por la CORA UGEL.

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y su modificatoria Ley N° 30541; el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED; y modificatorias; el T.U.O. de la Ley N° 27744, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 005-2011-ED; la Resolución Viceministerial N° 071-2024-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y RECONOCER**, a la Comisión de Racionalización – CORA para el Año 2024, en la Institución Educativa Primaria N° 70380 de Sarapi Arroyo, la misma que se encuentra conformada de la siguiente manera:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FUNCIONES IE	CARGO
HUANACUNI CHURACUTIPA, César Eliseo	01325157	Director	Presidente
LUPACA VALERIANO, Graciela	01787819	Representante de Docentes	Sec. Técnico
INFANTES APAZA, Andres Melecio	01269695	Representante de Docentes	Integrante

**ARTÍCULO 2º.- REMITIR**, un ejemplar de la presente Resolución Directoral Institucional a la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – UGEL EL COLLAO ILAVE, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO 3º. - Notificar**, la presente resolución a cada integrante de la Comisión de Racionalización – CORA-IE para el Año 2024-, para su conocimiento y cumplimiento de funciones, según corresponde.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



  
DIRECCIÓN  
CESAR ELISEO HUANACUNI CHURACUTIPA  
DIRECTOR  
IEP. N° 70380 – SARAPI ARROYO.